Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 16/12/2024 - 6:25:29 PM

Recibo No.: 0001339235 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQOffyYWlihdAbhn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCADEL PACIFICO 'FUNDEPA'.
Sigla:	FUNDEPA
Nit:	818001438-4
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-500802-24
Fecha inscripción:	26 de Abril de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	29 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 18 6 57
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	epsagro.fundepa@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3207723116
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 18 6 57
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	epsagro.fundepa@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3207723116
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCADEL PACIFICO 'FUNDEPA'. SI autorizó para recibir notificaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR OTROS NO. 0004084 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991 , OTORGADO(A) EN GOBERNACION DEL CHOCO , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO: 00001089 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCADEL PACIFICO 'FUNDEPA'.

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991 , OTORGADA POR: ORGANO COMPETENTE

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO Y FINES: La FUNDEPA tiene como Objeto:

La Fundación tendrá como Objeto: Planear, Promover, Gestionar y Ejecutar proyectos tendientes a impulsar el desarrollo Humano, Económico y Social Sostenible en el Departamento del Chocó. Desarrollar Acciones y Proyectos comunitarios Nutricionales y Productivos; Promover, Coordinar, Facilitar, Dirigir y Ejecutar todo tipo de proyectos destinados al desarrollo humano, social, Identidad Étnica, la Cultura Afrocolombiana; Educativo, Deportivo, de Infraestructura, Cooperativo, Empresarial, Industrial, Minero, Agropecuario, Comercial, Desarrollo Tecnológico, Salud y de la Protección Ambiental, la Biodiversidad, la Ecología; Ecosistema, Ictiología, de La Cuenca del Pacifico Chocoana y Colombiano, con la colaboración de Entidades públicas y privadas de Colombia e

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Internacionales; mediante la ayuda a colectivos, personas y/o comunidades más vulnerables. Propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que tengan como finalidad el favorecimiento de la población más vulnerable, sus familias, la niñez, la Juventud, la población desplazada, la población Afro, Indígenas; sin importar su origen de su pobreza, religión y/o raza, en los aspectos social, deportivo, económico, educativo, de salud, en general el desarrollo de la comunidad en general. Elevando, Contribuyendo y Mejorando la calidad de vida de la población, sus familias y el desarrollo integral de la población más vulnerable, y de la comunidad en general. Aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludable y fomentando la participación ciudadana, generando posibilidad de ingresos mediante el Desarrollo de estrategias para promover El Desarrollo Ambiental, Ecológico, Biodiverso, estrategias Biotecnológicas y Ecotecnológicas, Socioeconómico del Territorio Chocoano y el Anden Pacifico Colombiano. La Fundación realizara actividades múltiples que conlleven al objetivo propuesto.

OBJETO ESPECIFICO: En cumplimiento de su objeto social, FUNDEPA podrá coordinar directamente o con otras entidades Nacionales o extranjeras, públicas o privadas las siguientes actividades, aunque no limitadas a estas:

Defender, Propender, Fomentar y Conservar El Medio Ambiente, los Recursos Naturales para lograr un Desarrollo Armónico con la Naturaleza.

Desarrollar y Prestar el servicio en el Área del Medio Ambiente y Saneamiento en General, garantizando la participación masiva de las comunidades y el acceso a estos sin barreras y privilegios; mediante los mecanismos de participación consagrados en la construcción y las leyes proponiendo mecanismos alternativos de solución y elevando la calidad de vida.

Formular, gestionar proyectos, planes, programas Ambientales, Biodiversidad, Ecológicos, Saneamiento Básico, Productivos que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida del Departamento y la Comunidad en General.

Propender y desarrollar programas que conserven con investigaciones y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tecnologías adecuadas el uso de los recursos naturales, de la selva humedad tropical de la región Biogeografía del Chocó, el Medio Ambiente y Saneamiento Básico en General.

Velar por la promoción y buen uso de las potencialidades Ambientales, Ecológicas, Biodiversidad, Sanitarias, Ecosistemas del entorno del Chocó con Ambiente Sano y Biodiverso, socioeconómico; contribuyendo a la generación de empleo mediante el Saneamiento Básico y La Conservación del Medio Ambiente; La Ecología, La Biodiversidad, etc., y todo aquello que sea afín; promoviendo la organización de Corporaciones, Asociaciones Fundaciones y otras formas de acceso a los beneficios que eleven el Desarrollo Ambiental, Biodiverso, Ecológico, Económico y Social del Departamento y la Comunidad en General.

Formulación, planeación, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos de acciones Ambientales, Biodiversidad, sociales, etc., para el desarrollo del territorio chocoano y del andén pacifico colombiano y todo lo relacionado con las actividades que fomenten la Protección del Medio ambiente, La Biodiversidad, La Ecología y todo lo relacionado y/o afín con lo propuesto, los Derechos Humanos, el Bienestar Social, la sana convivencia y el desarrollo en general tanto de nuestras comunidades afro, indígenas, desplazados y la comunidad en general; garantizando la participación masiva de las comunidades y el acceso a estos sin barreras y privilegios; mediante los mecanismos de participación consagrados en la constitución y las leyes proponiendo mecanismos alternativos de solución.

Brindar capacitaciones, cursos, foros, conferencias, paneles, asistencia técnica, asistencia de Trabajo, asesorías, consultorías, Interventorías a toda la población y la comunidad en general, mediante entidades educativas privadas, mixtas, púbicas, personas locales, naturales o jurídicas del orden nacional o internacional; a través de convenios, pactos, tratados u otros que se requiera.

Emprender todo tipo de actividades de orden organizacional, productivo, administrativo, social, físico, solicitadas por las directivas, la asamblea, acordadas de manera conjunta, que a juicio de éstas sean viables y que redunden de manera evidente en el mejoramiento institucional y el desarrollo integral de la comunidad y la población en general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Brindar asesorías, consultorías, Interventorías, asistencia técnica directa a sus asociados y a la comunidad, en las áreas propuestas.

Garantizar el adecuado funcionamiento de la Fundación, mediante la adquisición de equipos, herramientas, insumos, accesorios, bien sea por la compra o donación de éstos, para una prestación del proceso productivo óptima y continua de la Fundación.

Tramitar y obtener recursos de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de las actividades, planes programas y proyectos que constituyen el objeto de la Fundación.

Acopiar los Diferentes Productos que se Requieran para el Manejo y Control Ambiental, en el Centro de Investigación y de Acopio para brindarlos a la comunidad local, regional y la humanidad, pudiendo comercializar, importar y exportar sus productos.
Establecer contactos con entidades del orden Municipal. Departamental, Nacional e Internacional, ONG y/o entidades similares, para lograr el apoyo e intercambio con el objeto propuesto.

Conformar comités y grupos de trabajo, para desarrollar y lograr los objetivos propuestos.
Formar parte de otras entidades jurídicas que persigan fines similares o complementarios, sin que comprometa en ello la estabilidad económica y jurídica de la Fundación.

La Fundación establece vinculados de intercambio de carácter local, departamental, nacional e internacional con otras corporaciones, fundaciones, asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, ONG de desarrollo y control social y con otras organizaciones e instituciones que tengan objetivos similares.
Incrementar la calidad de vida de las personas Mejorando el medio ambiente mediante la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Desarrollar iniciativas propias que impacten en el desarrollo, bienestar y equidad de la región y de sus habitantes, divulgación, publicaciones, congresos y seminarios. Y las demás inherentes al objeto social de la Fundación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La Fundación, Desarrollara y Cumplirá con su Misión; Visión, Objeto y Fines orientado por los principios de la Independencia, Su Legitimidad descansara en una gestión libre de presiones para cumplir su Misión y alcanzar su Visión. En consecuencia sus decisiones y acciones no responderán a intereses particulares de miembros benefactores o de terceros u estará ajena a actividades políticas. La solidaridad en todas sus actuaciones u concretamente en la prestación de servicios en el Área del Medio Ambiente, Biodiversidad, Ecología, la salud, seguridad social y otros beneficios que requiera la comunidad, se priorizara la atención a la población pobre, desplazados, niñez, indígenas, desplazados, adulto mayor, madres cabeza de familia y más vulnerable no asegurada del Departamento del Choco y del Anden Pacifico Colombiano. La Responsabilidad propenderá por la prestación eficaz y oportuna de los servicios que asuma. La transparencia tiene la obligación de responder ante la sociedad y los entes de control por sus acciones y diseñar mecanismos que permitan su monitoreo y evaluación. Adoptará una actitud abierta y permanente de rendición de cuentas ante la sociedad. Su probidad, su comportamiento deberá ajustarse a los valores y principios éticos que rigen la vida en la comunidad. Por lo tanto, sus actuaciones serán coherentes con los valores y principios éticos. La austeridad optimizará los recursos disponibles y los utilizara eficientemente sin sacrificar con ello la efectividad de su gestión social. La credibilidad se lograra a través de resultados.

Compra y venta de suministros de cafetería, papelería, aseso y hogar

Apoyo logístico

Elaboración y actualización de planes y manuales

En desarrollo del objeto y fines señalados la Fundación podrá ejecutara todas los actos y celebrar todos los contratos, convenios, pactos, etc., que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladlas por la Fundación. En consecuencia podrá:

Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal cumplimiento de su objeto y fines.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Adquirir todos los activos fijos de carácter muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines; gravar o imitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

Tramitar y obtener provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de actividades, planes, programas y proyectos que constituyen el objeto de la Fundación.

Promover o asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la Fundación.

Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados está la de:

- Autorizar la enajenación de bienes de la Fundación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $15.000.000,00

Por Acta número 1 del 7 de febrero de 2015, de la Asamblea Asociados registrada en esta Cámara el 10 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 5922

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal esta a cargo del Representante Legal.

El Vicepresidente quien a su vez asumirá la representación legal suplente, reemplazará al Predidente (Representante Legal) en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, asumiendo y desempeñando las funciones del representante legal encomendadas para dicho cargo.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal, las Siguientes:

a) Ejercer la Representación Legal de la Fundación; y en tal calidad suscribir, los actos o contratos, convenios para el cumplimiento de su objeto y fines, que pueda celebrar con entidades públicas, privadas, mixtas, personas naturales o Jurídicas del orden local, nacional e internacional.

b) Divulgar a la comunidad Deportiva y la comunidad en General sus derechos y deberes orientándolos y asesorándolos en el ejercicio de estos.

c) Recibir informes de los socios, ciudadanía en general y organismos con la competencia correspondiente acera del funcionamiento de los planes, programas, proyectos que afecten a este grupo poblacional y correctivas que sean necesarias en cada una de ellas.

d) Rendir trimestralmente a la Asamblea General del Consejo de Fundadores los informes de labores en ejercicio de sus funciones y atender las observaciones del mismo.

e) Designar y remover los funcionarios que requiera para el buen funcionamiento, a excepción de aquellos que por estatutos o por ley le correspondan a la Junta Directiva o a la Asamblea.

f) Convocar y presidir la Asamblea general o extraordinarias, a petición de la Junta directiva, cuando lo juzgue conveniente y de acuerdo a los estatutos.

g) Elaborar proyectos, planes y adelantar las gestiones necesarias para obtener recursos, administrarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General del Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y los estatutos.

h) Preparar y elaborar el presupuesto de gastos, para su aprobación. Al igual que abrir las cuentas bancaria necesarias previa aprobación de la Junta Directiva.

i) Rendir informes de su gestión a la Asamblea General del Consejo de Fundadores, a la Junta Directiva, a los órganos de control, presentando

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la documentación necesaria para su aprobación.

j) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la defensa y buena marcha de la Fundación.

k) Cumplir con todas aquellas atribuciones, funciones que se relacionen con la organización de la Fundación que le señale y le correspondan por Ley.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ASTHER SERNA HINESTROZA DESIGNACION	11.804.697

Por Acta número 1 del 7 de febrero de 2015, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 5924.

VICEPRESIDENTE	CHONTO SERNA CÓRDOBA DESIGNACION	1.077.458.750

Por Acta número 001 del 15 de abril de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 3 de agosto de 2016, en el libro 1, bajo el número 6807.

JUNTA DIRECTVIA

NOMBRE	IDENTIFICACION
ASTHER SERNA HINESTROZA DESIGNACION	11.804.697

Por Acta número 1 del 7 de febrero de 2015, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 5923.

CHONTO SERNA CÓRDOBA	1.077.458.750

Recibo No.: 0001339235 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQOffyYWlihdAbhn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESIGNACION

Por Acta número 001 del 15 de abril de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 3 de agosto de 2016, en el libro 1, bajo el número 6806.

DEYSSI MARYOLY RODRIGUEZ GALLEGO DESIGNACION	31.601.710
CESAR ARIEL SERNA HINESTROZA DESIGNACION	11.810.745

Por Acta número 1 del 7 de febrero de 2015, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 10 de abril de 2015, en el libro 1, bajo el número 5923.

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANA YORLEY HINESTROZA DESIGNACION	35.895.635

Por Acta número 1 del 5 de septiembre de 2015, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 21 de octubre de 2015, en el libro 1, bajo el número 6207

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
Acta No. 1	de 07/02/2015 Asamblea	5921 de 10/04/2015 del L.I
Acta No. 1	de 05/12/2015 Asamblea	6330 de 07/07/2016 del L.I
Acta No.001 DE 2023	de 23/05/2023 Asamblea	15343 de 26/05/2023 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 8230
Otras actividades código CIIU: 4762, 9311

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,482,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

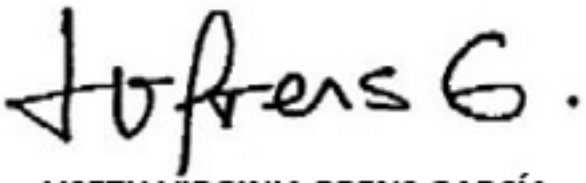
Recibo No.: 0001339235 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bQOffyYWlihdAbhn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO